

CONVOCATORIA

BECA DE MANUTENCIÓN: CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a alumnos en riesgo de abandonar sus estudios de Educación Media Superior, a solicitar una beca.

Monto y duración de la beca

La beca consiste en un apoyo monetario con pago bimestral y una duración de hasta 10 meses, de acuerdo a la siguiente tabla:

Montos mensuales			
	Hombre	Mujer	
1er año	\$650	\$725	Primer y segundo semestre
2do año	\$725	\$800	Tercer y cuarto semestre
3er año	\$800	\$875	Quinto y sexto semestre

Requisitos

- Estar inscrito(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS) participante, en modalidad bachillerato escolarizado;
- Presentar al director o al encargado de becas del plantel, una carta de exposición de motivos en donde se expliquen las razones por las cuales necesita recibir el apoyo. Esta carta de exposición de motivos deberá contener además de la justificación para recibir el apoyo:
 - Una cuenta de correo electrónico vigente;
 - El número de integrantes del hogar del solicitante, y
 - El ingreso mensual de todos los miembros del hogar que aportan recursos económicos al sostenimiento del mismo.
- Ser postulado por el Comité Institucional de Becas del Plantel, como potencial alumno para recibir la beca. La postulación podrá hacerse a partir del **24 de agosto de 2015**, en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx;
- No estar recibiendo algún beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios de esta beca;
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior (EMS), ni contar con un certificado de este tipo educativo, y
- Tener CURP.

Proceso de Selección

Para la asignación de las becas se seguirá el procedimiento siguiente:

Integración del Comité de Becas del Plantel.- Las IPEMS participantes integrarán el Comité de Becas formado por: 1) director del plantel; 2) subdirector del plantel; 3) tres docentes preferentemente que tengan bajo su responsabilidad el ofrecer tutorías, y 4) dos padres de familia invitados por el director. Para el caso de los TELEBACHILLERATOS, EMSAD y TELEBACHILLERATO COMUNITARIO el Comité se acotará a 3 personas; así como para aquellos planteles ubicados en zona rural, caracterizados por su escaso personal e infraestructura. Las atribuciones y responsabilidades del Comité se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 2), que estará disponible en la página electrónica: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Preselección.- El Comité de Becas recibirá las solicitudes de alumnos e identificará a aquellos que sean potenciales a recibir una beca, integrará un expediente por cada uno de ellos que deberá contener: 1) CURP; 2) comprobante de domicilio; 3) comprobante de estudios, y 4) carta de exposición de motivos.

Postulación de candidatos.- El Comité de Becas del Plantel sesionará para revisar los expedientes de aquellos alumnos susceptibles de recibir el apoyo. Una vez que determinen quienes serán esos alumnos, deberá realizarse la postulación de los mismos a través del Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), listando en primer lugar a aquel alumno que se encuentra en mayor riesgo de abandono y así sucesivamente hasta el alumno que se encuentre en menor riesgo. El SIREC estará disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx

Los directores de plantel deberán integrar y resguardar los expedientes probatorios y poner a disposición de las instancias fiscalizadoras cuando se requiera.

Envío de acta de comité.- El Comité deberá imprimir el acta, firmarla al margen, al calce en todas sus hojas y plasmar el sello del plantel. Acto seguido, deberá adjuntarla en el SIREC para su revisión por parte de la CBSEMS.

Para los TELEBACHILLERATOS, EMSAD y TELEBACHILLERATO COMUNITARIO así como para aquellos planteles ubicados en zona rural, caracterizados por su escaso personal e infraestructura con el objetivo de facilitar el proceso cuando la impresión, escaneo y envío del acta implique el traslado de uno de sus miembros a un poblado con dichos servicios, podrá firmar en su espacio correspondiente como representante del Comité Institucional de Becas de su plantel, agregando de su puño y letra: "En representación del Comité Institucional de Becas". Asimismo, se deberá guardar el documento original, con su soporte documental, el cual podrá ser requerido por los organismos fiscalizadores competentes.

El listado de los planteles validados para este proceso de excepción estará disponible para su descarga en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Selección de beneficiarios.- La CBSEMS revisará la debida integración de las actas de Comité y la disponibilidad presupuestal con la finalidad de determinar el número de becarios.

Confronta de padrones.- La base de datos de los alumnos aspirantes se confrontará con el padrón de beneficiarios de PROSPERA, con los padrones de beneficiarios de la SEMS y con otros padrones a los que tenga acceso, con la finalidad de evitar la duplicidad de los apoyos destinados al mismo fin. Los alumnos identificados como beneficiarios de cualquiera de esas becas, serán excluidos de ser beneficiarios. La CBSEMS gestionará formalmente la confronta ante las instancias correspondientes.

Verificación Presupuestal.- Los recursos para la operación e implementación de la beca corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015. Las becas otorgadas, se renovararán siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita y el/la beneficiario(a) mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en los periodos de validación de datos.

Notificación y publicación de resultados.- Una vez concluidos los procesos de confronta, los resultados de la selección de becarios serán notificados por la CBSEMS al plantel a través del SAVE; las autoridades de cada plantel publicarán los listados de beneficiarios en lugares visibles. Asimismo, el aspirante podrá consultar su resultado en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx con su CURP y contraseña a través de su perfil de usuario en el Sistema Automatizado de Consulta (SAC) o será notificado vía correo electrónico.

Entrega de apoyos.- La CBSEMS notificará a cada beneficiario a través del Sistema Automatizado de Consulta (SAC) o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para disponer de los recursos de su beca. La fecha de los depósitos podrá estar sujeta a cambios sin afectar los montos.

Validación de continuidad.- El director del plantel realizará la validación de los beneficiarios para dar continuidad a la beca durante el segundo semestre del ciclo escolar 2015-2016, a través del Sistema Automatizado de Validación Estudiantil (SAVE), confirmando para cada alumno:

- Que está inscrito en el plantel en la modalidad bachillerato escolarizado;
- Que continúa en riesgo de abandonar sus estudios, y
- Que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en esta convocatoria.

En caso de que un alumno no haya sido validado por el director del plantel, será excluido de la lista de beneficiarios.

Para mayor información de la Beca, planteles participantes, derechos y obligaciones, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 2), disponibles en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o llamar sin costo al **01 800 1128 893**.

México, D. F., a 24 de agosto de 2015.